



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 30 de Setiembre del 2020

RESOLUCION N° 000160-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001778-2020/GPP/RENIEC (26SEP2020), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001518-2020/GPP/SGP/RENIEC (25SEP2020), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000951-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (28SET2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000426-2020/GAJ/RENIEC (28SET2020), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para continuar con el proceso de pago de estos adeudos;

Que el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54° del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 10° de las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobadas con Decreto Supremo N° 027-2020-EF, la Comisión Evaluadora, mediante un Informe Final, presenta al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dos (02) listados complementarios para el financiamiento del pago de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, correspondiendo un listado a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector



Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), y otro listado del Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);



Que de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 033: RENIEC por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1.204.886,00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31DIC2019, en el marco de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante documentos del visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto a su cargo, emite opinión favorable en torno a proceder con la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1.204.886,00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de proceder con la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autorizó la Transferencia de Partidas, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1.204.886,00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1.204.886,00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





GASTOS

SECCION PRIMERA

Gobierno Central

PLIEGO: 0033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

UNIDAD EJECUTORA: 001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3 999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO

GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO

2.5 Otros Gastos

1,204,886

TOTAL GASTOS (SI.)

1,204,886

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

CVK/MGB/JAA/JAA/mallz

